

ANEXO TÉCNICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA Y LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PESCA MARÍTIMA DE RECREO RESPONSABLE PARA EL MERCADO CIENTÍFICO.

1-Formación y documentación.

Por parte del personal del IEO, se impartirán 3 (o 4) cursillos de formación a patrones y monitores sobre técnicas de marcado convencional. Estos cursos se realizarán en los días previos a los eventos de captura, marcado y suelta programados por la Confederación. Así mismo se documentará a los participantes al curso sobre los objetivos del marcado, aplicabilidad de los resultados, divulgación del marcado-recaptura, cumplimentar formularios etc.

2- Material específico de marcado

Por parte de personal del C.O.de Málaga se pondrá al servicio de la actividad el material básico necesario para el marcado tal como marcas de tipo “spaghetti” de ICCAT, aplicadores de marcas, manuales de marcado, cinta métrica y contenedores de marcas etc. Por parte de la Confederación se adquirirán “cunas de marcado” para una mejor realización del marcado.

3-Marcado: campeonatos y /o jornadas de captura, marcado y suelta.

Durante las jornadas de marcado y suelta un representante del C.O.de Málaga actuaría de coordinador y apoyo de los monitores de la Confederación, que son los encargados de controlar, a bordo, tanto el número de ejemplares marcados por cada barco como la correcta ejecución de la técnica de marcado, así como la cumplimentación de los formularios necesarios.

4-Control y seguimiento de la actividad de marcado y recaptura.

Por parte de la Confederación se nombrará un coordinador responsable que realizará el control del marcado e informará sobre los resultados del mismo, encargándose de la recogida de los correspondientes “estadillos de marcado” de los participantes así como de las marcas y distinto material, repartido previamente, al final de cada actividad. Por parte de personal del IEO se procederá al seguimiento y apoyo de las actividades de marcado a lo largo del año, mediante la elaboración y actualizaciones de ficheros de colaboradores-marcadores en coordinación con la Confederación Española.

5-Resultados del mercado y de las capturas obtenidas en los Campeonatos y/o Jornadas de marcado y suelta y de las capturas obtenidas en los mismos.

Tanto los resultados del mercado obtenido en las jornadas de marcado y suelta, como las actividades de marcado voluntario desarrolladas por miembros de la Confederación a lo largo del año, siempre bajo supervisión del

coordinador responsable del club, serían aportados anualmente por éste al IEO para su incorporación a las bases de datos de la ICCAT y su utilización científica posterior. Así mismo, la Confederación aportará los datos de captura por especie y barco durante los eventos de captura, marcado y suelta rellenando, para ello el correspondiente formulario general.

6-Resumen anual del marcado y recaptura general.

Personal del IEO realizará un resumen anual de los datos de marcado y recaptura obtenidos relativos al marcado y suelta realizado por la Confederación, dentro del contexto general del marcado y recaptura de ICCAT de la que también recibirán la información oportuna emitida anualmente por el Comité Científico de la Comisión.

7- Muestreos biológicos.

Por parte de la Confederación se facilitaría el acceso al muestreo de los ejemplares capturados durante los campeonatos de pesca de túnidos y especies afines que se desarrollen durante el año, con el fin de que personal del IEO pueda obtener aquellas muestras biológicas necesarias para el desarrollo de posteriores estudios de parámetros biológicos.

8-Divulgación de la actividad y de la cooperación institucional.

Se dispone que ambas Instituciones participarán conjuntamente en las labores de Divulgación de la Actividad de Marcado y Recaptura debiendo figurar el nombre y el anagrama del Instituto Español de Oceanografía en los carteles anunciadores de los eventos de captura, marcado y suelta de la forma que sigue: “Con la colaboración Científica del Instituto Español de Oceanografía”

9-Especies de interés para el mercado científico.

Las especies objeto de marcado científico de interés biológico recomendadas por ICCAT y a las que se refiere el presente Convenio son los Túnidos y Especies Afines.